

Para obtener información en español, visite www.consumerfinance.gov/learnmore o escriba a Consumer Financial Protection Bureau, 1700 G Street N.W., Washington, DC 20552.

Resumen de sus derechos en virtud de la Ley de Informes crediticios justos

La Ley federal de Informes crediticios justos (FCRA, por sus siglas en inglés) promueve la exactitud, la imparcialidad y la privacidad de la información en los expedientes de las agencias de informes de consumidores. Hay muchos tipos de agencias de informes de consumidores, incluyendo oficinas de crédito y agencias especializadas (como agencias que venden información sobre antecedentes de emisión de cheques, registros médicos y registros de antecedentes de alquiler). Aquí incluimos un resumen de sus principales derechos en virtud de la FCRA. **Para obtener más información, incluida la información acerca de derechos adicionales, visite www.consumerfinance.gov/learnmore o escriba a: Consumer Financial Protection Bureau, 1700 G Street N.W., Washington, DC 20552.**

- **Deberán decirle si alguna información de su expediente se usó en su contra.** Toda persona que use un informe de crédito u otro tipo de informe del consumidor para denegarle una solicitud de crédito, seguro o empleo (o tomar otra medida adversa en su contra) deberá decírselo y darle el nombre, la dirección y el número de teléfono de la agencia que proporcionó la información.
Tiene derecho a saber qué contiene su expediente. Puede solicitar y obtener toda la información sobre usted en los archivos de una agencia de informes del consumidor (la “divulgación de su expediente”). Deberá presentar una identificación adecuada, que podría incluir su número de Seguro social. En muchos casos, la divulgación será gratuita. Tiene derecho a una divulgación gratuita del expediente si:
 - una persona tomó medidas adversas contra usted debido a la información de su informe crediticio;
 - usted es víctima de robo de identidad y coloca una alerta de fraude en su expediente;
 - su expediente contiene información inexacta como resultado del fraude;
 - recibe asistencia pública;
 - está desempleado pero planea solicitar un trabajo en un plazo de 60 días.

Además, todos los consumidores tienen derecho a una divulgación gratuita cada 12 meses, según se solicite, de cada oficina crediticia a nivel nacional y de agencias especializadas de informes del consumidor a nivel nacional. Para obtener información adicional, consulte www.consumerfinance.gov/learnmore.

- **Tiene derecho a pedir una calificación de crédito.** Las calificaciones de crédito son resúmenes numéricos de su solvencia crediticia basados en la información proveniente de oficinas crediticias. Puede solicitar una calificación de crédito a agencias de informes del consumidor que generan calificaciones o distribuyen calificaciones usadas en préstamos inmobiliarios residenciales, pero deberá pagarla. En algunas transacciones hipotecarias, recibirá información sobre calificaciones de créditos en forma gratuita de parte del prestamista hipotecario.
- **Tiene derecho a impugnar la información incompleta o inexacta.** Si identifica información incompleta o inexacta en su expediente y lo denuncia ante la agencia de información del consumidor, la agencia deberá investigar el hecho salvo que su impugnación sea frívola. Consulte www.consumerfinance.gov/learnmore para obtener información acerca de los procedimientos de solución de controversias.
- **Las agencias de información del consumidor deben corregir o eliminar la información inexacta, incompleta o no verificable.** La información inexacta, incompleta o no verificable deberá eliminarse o corregirse, por lo general en un plazo de 30 días. No obstante, una agencia de información del consumidor podrá seguir brindando información que haya verificado como exacta.
- **Las agencias de información del consumidor no podrán reportar información negativa pasada de fecha.** En la mayoría de los casos, una agencia de información del consumidor no podrá reportar información negativa que tenga más de siete años de antigüedad ni quiebras que tengan más de 10 años de antigüedad.
- **El acceso a su expediente es limitado.** Una agencia de información del consumidor podrá proporcionar información sobre usted solo a personas que tengan una necesidad válida, por lo general para tener en cuenta una solicitud ante un acreedor, asegurador, empleador, propietario de inmueble u otro asunto. La FCRA especifica aquellos con una necesidad válida de acceso.
- **Debe dar su consentimiento para que se proporcionen informes a los empleadores.** Una agencia de información del consumidor no podrá dar información sobre usted a su empleador ni a un empleador potencial sin su consentimiento otorgado por escrito al empleador. Por lo general no se necesita un consentimiento por escrito en la industria camionera. Para obtener más información, visite www.consumerfinance.gov/learnmore.
- **Puede limitar las ofertas “pre-aprobadas” de crédito y seguros que reciba sobre la base de la información contenida en su informe crediticio.** Las ofertas “pre-aprobadas” no solicitadas de créditos y seguros deben incluir un número de llamada gratuita al que pueda comunicarse si opta por eliminar su nombre y su dirección de las listas sobre las que se basan estas ofertas. Puede optar por ser eliminado llamando a las oficinas crediticias nacionales al 1-888-567-8688.

- **Puede buscar obtener compensación por daños de parte de los infractores.** Si una agencia de información del consumidor o, en algunos casos, un usuario de informes del consumidor o un proveedor de información a una agencia de información del consumidor viola la FCRA, usted podrá entablar una demanda en un tribunal estatal o federal.
- **Las víctimas de robo de identidad y el personal militar en servicio activo tienen derechos adicionales.** Para obtener más información, visite www.consumerfinance.gov/learnmore.

Los estados podrán imponer la FCRA y muchos de ellos cuentan con sus propias leyes de información del consumidor. En ciertos casos, es posible que tenga más derechos en virtud de la ley estatal. Para obtener más información, comuníquese con su agencia de protección estatal o local o con el Fiscal General de su estado. Para obtener información sobre sus derechos federales, comuníquese con:

| TIPO DE NEGOCIO: | CONTACTO: |
|--|--|
| 1.a. Bancos, instituciones de ahorro y cooperativas de crédito con activos totales de más de 10 mil millones dólares estadounidenses y sus filiales. b. Las filiales que no sean bancos, instituciones de ahorro o cooperativas de crédito también deben enumerar, además del CFPB: | a. Consumer Financial Protection Bureau (Oficina de protección financiera del consumidor) 1700 G Street, N.W. Washington, DC 20552 b. Comisión Federal de Comercio: Centro de Respuestas al Consumidor – FCRA Washington, DC 20580 (877) 382-4357 |
| 2. Hasta el punto que no esté incluido en el punto 1 anterior: a. Bancos nacionales, instituciones de ahorro federales y sucursales federales y agencias federales de bancos extranjeros b. Bancos miembros estatales, sucursales y agencias de bancos extranjeros (que no sean sucursales federales, agencias federales ni agencias estatales aseguradas de bancos extranjeros), empresas prestamistas comerciales de propiedad o controladas por bancos extranjeros y organizaciones que operan bajo la sección 25 ó 25A de la Ley de la Reserva Federal c. Bancos asegurados no miembros, sucursales estatales aseguradas de bancos extranjeros e instituciones de ahorro estatales aseguradas d. Cooperativas de crédito federales | a. Office of the Comptroller of the Currency (Oficina de control de divisas) Customer Assistance Group (Grupo de asistencia al cliente) 1301 McKinney Street, Suite 3450 Houston, TX 77010-9050 b. Federal Reserve Consumer Help Center (Centro de ayuda al consumidor de la Reserva Federal) Apartado de correos 1200 Minneapolis, MN 55480 c. FDIC Consumer Response Center (Centro de respuesta al consumidor del FDIC) 1100 Walnut Street, Box # 11 Kansas City, MO 64106 d. National Credit Union Administration (Administración nacional de cooperativas de crédito) Office of Consumer Protection (Oficina de protección del consumidor, OCP) Division of Consumer Compliance and Outreach (División de cumplimiento y extensión del consumidor, DCCO) 1775 Duke Street Alexandria, VA 22314 |
| 3. Transportistas aéreos | Asst. General Counsel for Aviation Enforcement & Proceedings (Asesor jurídico general adjunto para cumplimiento y procedimientos de aviación) Aviation Consumer Protection Division (División de protección del consumidor de aviación) Department of Transportation (Departamento de transporte) 1200 New Jersey Avenue, S.E. Washington, DC 20590 |
| 4. Acreedores sujetos a la Comisión de Transporte Terrestre | Office of Proceedings, Surface Transportation Board (Oficina de procedimientos de la Junta de transporte terrestre) Department of Transportation (Departamento de transporte) 395 E Street, S.W. Washington, DC 20423 |
| 5. Acreedores sujetos a la Ley de empacadores y engordadores de ganado de 1921 | El supervisor de área más cercano de la Packers and Stockyards Administration (Administración de empacadores y engordadores de ganado) |
| 6. Compañías de inversión para pequeñas empresas | Associate Deputy Administrator for Capital Access (Administrador asociado adjunto para Acceso a capital) |

| | |
|---|---|
| | United States Small Business Administration (Administración de pequeñas empresas de los Estados Unidos) 409 Third Street, SW, 8 th Floor Washington, DC 20416 |
| 7. Corredores de bolsa y agentes intermediarios | Securities and Exchange Commission (Comisión de Bolsa y Valores, SEC) 100 F Street, N.E. Washington, DC 20549 |
| 8. Bancos de tierras federales, asociaciones de bancos de tierras federales, bancos federales de intermediarios crediticios y asociaciones de créditos para la producción | Farm Credit Administration (Administración de créditos agropecuarios) 1501 Farm Credit Drive McLean, VA 22102-5090 |
| 9. Minoristas, empresas financieras y todos los demás acreedores no mencionados anteriormente | Oficina regional de la FTC para la región en la cual opera el acreedor o Comisión federal de comercio: Centro de Respuestas al Consumidor – FCRA Washington, DC 20580 (877) 382-4357 |

LOS CLIENTES TIENEN DERECHO A OBTENER UN BLOQUEO DE SEGURIDAD

Tiene derecho a poner en vigor un «bloqueo de seguridad» en su informe de crédito. Así prohibirá a una agencia de informes crediticios que divulgue la información de su informe de crédito sin su autorización expresa. El bloqueo de seguridad se ha diseñado para evitar que los créditos, los préstamos y otros servicios se aprueben en su nombre sin su consentimiento. Sin embargo, debe saber que utilizar un bloqueo de seguridad para controlar quién accede a la información personal y financiera que recoja su informe crediticio puede retrasar, interferir o prohibir la aprobación oportuna de las siguientes solicitudes o peticiones que haga en relación a préstamos, créditos o hipotecas, o a cualquier otra cuenta que participe en la concesión de dicho crédito.

Como alternativa al bloqueo de seguridad, tiene derecho a implementar una alerta antifraude ampliada o inicial en su archivo crediticio sin coste alguno. Una alerta antifraude inicial es una alerta que estará vigente 1 año en el archivo crediticio de un cliente. Tras ver un aviso de alerta antifraude en el archivo crediticio de un cliente, las empresas tienen la obligación de tomar las medidas necesarias para verificar la identidad de dicho cliente antes de conceder un nuevo crédito. Si ha sido víctima de un robo de identidad, tiene derecho a obtener una alerta antifraude ampliada, que es un alerta antifraude que está en vigor 7 años.

El bloqueo de seguridad no se aplica a una persona ni entidad, ni a sus filiales, ni a las agencias de recaudación que actúen en nombre de dicha persona o entidad con la que tiene una cuenta en vigor y que solicite información en su informe crediticio con el propósito de revisar o cobrar la cuenta. La revisión de la cuenta incluye todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de la cuenta, la supervisión, aumentos de la línea crediticia y mejoras en la cuenta.